

RESOLUCIÓN DE LA DIRECTORA GENERAL DE SALUD PÚBLICA POR LA QUE SE CREA LA RED DE VIGILANCIA EN SALUD PÚBLICA DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En el marco de lo dispuesto en el artículo 60.1 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid, con carácter previo a la elaboración de un anteproyecto de ley o de proyectos de reglamentos, la ciudadanía tendrá derecho a participar y colaborar en su elaboración, a través de la correspondiente consulta pública previa que se convoque al efecto en el espacio web habilitado para ello. Se recabará la opinión de los sujetos potencialmente afectados por la futura norma y de las organizaciones más representativas, acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c) Los objetivos de la norma.
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

Por su parte, el artículo 5 del Decreto 52/2021, de 24 de marzo, por el que se regula y simplifica el procedimiento de elaboración de las disposiciones normativas de carácter general en la Comunidad de Madrid, determina que la publicación en el Portal de Transparencia de la Comunidad de Madrid, se realizará previo acuerdo del Consejo de Gobierno y durante un plazo no inferior a quince días hábiles. En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50.4 de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, del Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid, previo acuerdo del Consejo de Gobierno,

RESUELVO

Someter a consulta pública el proyecto de decreto por el que se crea la Red de Vigilancia en Salud Pública de la Comunidad de Madrid, durante el plazo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de su publicación en el Portal de Transparencia de la Comunidad de Madrid.

Madrid, a fecha de firma

LA DIRECTORA GENERAL DE SALUD PÚBLICA

Fdo.: Elena Andradas Aragonés